



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION XX - SESION ESPECIAL

26 de febrero de 1997

25º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Ing. Bautista José MENDIOROZ

SECRETARIOS: *D. Roberto Luis RULLI y D. Néstor Vicente CAPANO.*

Con la presencia del señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Ricardo Kugler, de la señora Defensora del Pueblo Adjunta, Juana Soulé y de sus asesores.

NOMINA DE LEGISLADORES

ABACA, Raúl Alberto	MASSACCESI, Olga Ena
ACCATINO, Juan Manuel	MAYO, Marta Ester
AGOSTINO, Daniel Fernando	MEDINA, Víctor Hugo
BARROS, Roberto	MEDVEDEV, Roberto Jorge
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.	MILESI, Marta Silvia
BOLONCI, Juan	MON, Raúl Hernán
CHIRONI, Eduardo	MONTECINO, Juan Carlos
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.	MUÑOZ, Juan Manuel
DALTO, Rubén Omar	MUÑOZ, Víctor Hugo
DIAZ, Oscar Eduardo	NERVI DE BELLOSO, Nilda
DIEZ, Digno	PALOMAR, Mariano Ramón
GARCIA, Carlota	PASCUAL, Jorge Raúl
GROSVOLD, Guillermo	REMON, Mariano Alfredo
HERNALZ, Carlos Oscar	RODRIGO, Esteban Joaquín
ISIDORI, Amanda Mercedes	SÁNCHEZ, Carlos Antonio
JÁÑEZ, Silvia Cristina	SARANDRIA, Ricardo Jorge
LARREGUY, Carlos Alberto	SEVERINO DE COSTA, María del R.
LASSALLE, Alfredo Omar	ZÚÑIGA, Ovidio Octavio
LAZZERI, Pedro Iván	<u>Ausentes</u>
LENCINA, Alfonso Raúl	FALCO, Luis Alberto
LOIZZO, Juan	PINAZO, Alcides
MARSERO, Nidia Viviana	PENROZ, Angela María Rosa

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, siendo las 9 y 37 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Marta Mayo a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el turno de los pedidos de licencia, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Le informo que las ausencias de los legisladores Penroz y Pinazo obedecen a razones de atención de familiares con problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Le informo, señor presidente, que el señor legislador Falcó se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de licencia para los señores legisladores Penroz y Pinazo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 30/97 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Para dar tratamiento entonces al informe in voce del señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Kugler vamos a invitar al mismo, conjuntamente con la Defensora Adjunta y sus asesores, a ingresar al recinto.

-Así se hace.

-Ingresan al recinto y ocupan un lugar en el mismo el señor Juan Kugler, Defensor del Pueblo; la señora Juana Soulé, Defensora del Pueblo Adjunta y asesores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a la metodología que se aprobó en la reunión de trabajo de la Comisión de Labor Parlamentaria, invito al señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Kugler a iniciar su informe in voce.

SR. KUGLER - Señor presidente, señores legisladores: Como marca la ley, vamos a brindar el informe in voce a esta Legislatura del primer año de gestión de la Defensoría del Pueblo.

Es una inmensa satisfacción y un gran compromiso concurrir a este recinto a exponer oralmente un resumen del informe anual correspondiente al año 1996, primero de funcionamiento de esta Defensoría rionegrina.

Tengo, a poco más de un año de haber asumido, la responsabilidad de ser el primer Defensor del Pueblo u Ombudsman en la acepción más universal y abarcativa de la función, que viene -acompañado por su adjunta y algunos asesores- a brindar su informe a la Legislatura que lo designó.

Volver a este recinto, a la sede del Poder Legislativo de mi provincia, implica retornar al Parlamento que es el órgano político por excelencia y la caja de resonancia de todos los acontecimientos de la vida de los ciudadanos de un estado provincial y es de suma responsabilidad dirigirme a los representantes del pueblo para comentarles cómo he intentado defender a ese pueblo de las agresiones, de los malos tratos, de los excesos de la administración pública provincial y de los concesionarios de servicios públicos provinciales. Lo hago en cumplimiento del artículo 39 de la ley 2756, orgánica de la Defensoría del Pueblo de la provincia, que dispone que **"El defensor del pueblo deberá exponer oralmente un resumen de su informe ante la Legislatura, en sesión especial que tendrá carácter público"**.

Asimismo, cumpliendo con lo ordenado por el artículo 33 de la misma ley a fines del mes de noviembre del año pasado presentamos a la Legislatura provincial una copia de nuestro primer informe anual, por lo que habiendo tenido los señores legisladores a su disposición el mismo desde esa fecha entiendo que se encontrarán familiarizados con su contenido, razón por la que intentaré ser lo más breve posible en la exposición de este resumen.

Se ha dicho que el Defensor del Pueblo es una magistratura de opinión, es decir que constituye un espacio institucional en el que un funcionario designado por la Legislatura, pero que goza de total independencia en el ejercicio de sus funciones, actúa como tercero imparcial al analizar hechos, actos y omisiones de la administración pública provincial, al pronunciarse sobre la legalidad, en sentido amplio de los mismos y al emitir una recomendación relativa a la forma en que debería corregirse el daño que se pueda haber ocasionado en los derechos o intereses de los ciudadanos.

Estos pronunciamientos carecen de fuerza imperativa, no son aptos por sí solos para remediar el conflicto, ya que para ello deben ser aceptados por la administración. En tal sentido el artículo 24 de nuestra Ley expresa. **"Efectos de los dictámenes: El Defensor del Pueblo no será competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas. Sin perjuicio de ello, podrá sugerir la modificación de los criterios para su producción; este dictamen no es vinculante"** y concordantemente los artículos 27 y 28 fijan plazos y procedimientos para que la administración implemente las medidas sugeridas por el Defensor o para que exponga las razones que tiene para no hacerlo.

Como resultado de todo ello, las resoluciones del Defensor del Pueblo no tienen otra fuerza para imponerse que la que pueda resultar de su razonabilidad y, eventualmente, la que se le adose por la censura pública hacia aquellos funcionarios o agentes que se nieguen a actuar razonablemente o por la articulación de la actuación de la Defensoría con otros mecanismos de control internos o externos del Estado.

La simple intervención de la Defensoría o posibilidad de que ella se concrete, puede servir para solucionar disfunciones administrativas. En muchos casos, ha bastado con correr traslado de un reclamo o con pedir informes para que el propio organismo cuestionado adopte por sí medidas que dan solución a la cuestión. Estos son casos en los que no ha resultado necesario un pronunciamiento de la Defensoría, en el que nos expidiéramos sobre la legalidad de la acción o inacción de la administración o tuviéramos que pronunciarnos sobre la forma de reparar el derecho vulnerado, ya que ha sido la propia burocracia la que ha encontrado la forma para satisfacer los requerimientos de los interesados. En estos supuestos, en nuestra resolución final solemos consignar, tal como habrán podido observar en el informe, que se archivan las actuaciones por haber desaparecido las causas que dieron lugar a la intervención del Defensor del Pueblo.

También puede ocurrir que habiendo dado la Defensoría una recomendación para corregir un hecho, acto u omisión inadecuados de la administración, la misma es aceptada y en un plazo razonable se adoptaron los criterios propuestos, con lo cual hemos tenido el problema por solucionado.

Pero en otros casos la administración no acepta nuestra recomendación y omite dar explicaciones para obrar de tal manera, o las que da no resultan satisfactorias, o bien acepta formalmente la resolución de nuestro organismo y después no implementa la medida propuesta o lo hace deficientemente. En tales supuestos, el artículo 29 de la Ley 2756 ordena que el Defensor del Pueblo debe consignar expresamente en su informe anual el nombre de los funcionarios que hayan obrado de tal manera.

En todos los casos, ya se trate de intervenciones exitosas o frustradas, la divulgación pública de la actuación de la Defensoría resulta esencial para: Procurar hacer extensivo a otros casos similares los criterios propuestos por la Defensoría. Es decir, como instrumento de generalización de la solución o prevención de conflictos o bien, poner en marcha aquellos mecanismos de coacción moral o de control a los que ya hice referencia.

Como parte de estos procesos de difusión y articulación, la presentación de un Informe Anual al Poder Legislativo constituye una etapa que considero esencial y deseo detenerme un poco para fundamentar esta aseveración.

El Defensor del Pueblo es un órgano del Poder Legislativo, dotado de la más amplia autonomía, pero integrante de la Legislatura. Es una herramienta institucional con que la Legislatura puede ampliar su rol clásico de poder creador de normas generales y abstractas o de control de grandes cuestiones estatales, para incursionar activamente en el proceso de aplicación de las normas que ha creado, de lo particular, concreto y cotidiano. Si el Poder Legislativo y la Defensoría se ignoran mutuamente, si la Legislatura desconoce la actuación del Defensor, si no la vive como una ampliación de su ámbito de competencia, difícilmente se pueda lograr esa reasignación de roles entre poderes que han querido nuestros constituyentes de 1988, tal como se está proponiendo y se viene haciendo en buena parte del mundo y de modo muy particular en los países de América Latina a partir de la recuperación de la democracia en la década del 80. Insisto, si esta comunicación no se da, si no logra este sentido de pertenencia, tal vez la Defensoría alcance a ser una institución eficiente, útil y reconocida por los ciudadanos, pero lo hará con muchas dificultades y al actuar sola no habrá contribuido a revalorizar el papel del Poder Legislativo en la democracia de nuestro tiempo.

Y estas no son simples especulaciones intelectuales sino que son consideraciones que creía necesarias destacar, como ya dijera al inicio, ya que es la primera vez que en nuestro país un Defensor del Pueblo se presenta a una sesión especial y pública del Poder Legislativo para explicar qué es lo que ha hecho durante un año, para comentar cómo ha respondido la administración pública ante su intervención, qué problemas ha sido posible solucionar y de qué manera y cuáles son los casos en los que no se ha logrado la respuesta esperada. Ello es así porque en la mayor parte de las leyes orgánicas de Defensorías provinciales o municipales y en la de la Defensoría Nacional no se ha previsto la exposición pública del informe, bastando con su presentación y, en algunos casos, con su análisis por una comisión especial y esto entiendo que le quita protagonismo al Poder Legislativo. En el caso de la Defensoría de la Capital Federal, la ordenanza que la creó preveía la realización de una sesión como ésta, pero en los 8 o 9 años que lleva de funcionamiento el organismo y pese a la correspondiente presentación de informes, nunca se convocó al Concejo Deliberante para su tratamiento. Somos pues los rionegrinos los que tenemos la oportunidad de estrenar en la Argentina un mecanismo que es clásico en países europeos, sobre todo en aquellos en que se ha desarrollado una amplia cultura parlamentaria.

Al elaborar nuestro informe hemos tenido especial cuidado, y en esto hemos seguido el modelo de las instituciones hermanas que nos precedieron en el país, en incluir algunas referencias históricas y doctrinales sobre el Ombudsman en el mundo, en la Argentina y en la provincia de Río Negro. Creemos que ello resultaba de gran utilidad porque aún hoy existe un desconocimiento importante sobre cómo ha sido concebida y cómo funciona la Defensoría. En esta parte del informe hemos sido muy breves, así que resulta sumamente difícil hacer ahora una nueva síntesis de todo lo dicho. En consecuencia me voy a limitar a señalar algunos conceptos aislados sin reiterar las primeras ocho o nueve carillas del informe presentado.

¿Qué es la Defensoría?. ¿Cómo actúa?. El sujeto pasivo de las investigaciones que desarrolla el Defensor del Pueblo es la administración pública y no el gobierno: Con esto no quiero decir que el gobernador y sus ministros se encuentren excluidos del ámbito de competencia de la Defensoría porque es una verdad de Perogrullo que ellos son los responsables máximos de la administración pública y, en última instancia, también son los que pueden adoptar las decisiones que amparen los derechos que los ciudadanos entienden perjudicados. Sin embargo son funciones específicas de la Defensoría y tienen la misma importancia, lograr la derogación de un decreto que se considera ilegal, conseguir que se le conecte la electricidad a alguien a quien la concesionaria del servicio público se lo venía negando injustamente, o lograr que se le entregue el documento de identidad a un ciudadano que lo había estado esperando por meses. El Defensor del Pueblo, tal cual la institución fue ideada, se ocupa cotidianamente de muchos problemas pequeños para el Estado pero grandes para las personas afectadas.

El Defensor del Pueblo no es una alternativa única o excluyente para lograr una actuación ajustada a derecho de la administración pública: No viene a sustituir a ninguno de los mecanismos tradicionales de control y, contrariamente, en última instancia la posibilidad de éxito de su actuación depende en muchos casos que exista en la administración pública la sensación que si no respeta las decisiones de la Defensoría puede sufrir las consecuencias que se derivan de la intervención de otros órganos de control. Así, por ejemplo, quien ha logrado que nuestra institución reconozca la legitimidad de su reclamo y aún así no consigue que la administración satisfaga voluntariamente su derecho, no pierde la posibilidad de demandarlo judicialmente y la resolución de la Defensoría y los antecedentes recopilados en el expediente pueden resultar elementos de valor para ser presentados en el juicio. También, y siempre ejemplificando, una recomendación desatendida o la falta de colaboración adecuada con la Defensoría puede dar lugar a actividades de autocontrol y sanción de la propia administración, conforme a lo señalado por los artículos 12 y 28 de la ley 2756, o de la Legislatura, tal como lo prevé el artículo 29.

La Defensoría en Río Negro tiene funciones específicas, un ámbito de competencia perfectamente definido y herramientas de actuación legalmente limitadas: Existen en el mundo y en nuestro país distintos modelos de Ombudsman, pero prescindiendo de detalles, digamos que dos de ellos son los principales: El primero, denominado nórdico o clásico, -todos recordarán que la figura fue creada en Suecia en el año 1.809- en el que la característica distintiva que se requiere para que pueda intervenir es la existencia de un conflicto entre un administrado y la administración, un acto, hecho u omisión del poder administrador; y el segundo, conocido como latino, criollo o hispánico, que persigue fundamentalmente la defensa de los derechos humanos u otros valores fundamentales, con independencia de quien sea el responsable del ataque a los mismos. Este último modelo es el que se viene adoptando en la mayor parte de las naciones latinoamericanas, principalmente las de centroamérica.

Sería interesante poder detenerme a explicar en detalle las características de cada uno de ellos y en particular analizar en profundidad las ventajas o desventajas que puedan existir para adaptarlas a las particularidades de nuestro medio político, institucional o cultural, pero ello redundaría en perjuicio de la brevedad que pretendo darle a esta exposición. Sí diré que esta es una cuestión teórica, o en todo caso de cómo debería ser la institución y en realidad, en nuestra Constitución provincial y en la ley 2756 se expresa claramente como debe ser. Así el artículo 167 de la Constitución provincial y los números 9 y 10 de la ley 2.756 adoptan fundamentalmente el modelo clásico porque señalan que debe estar presente la administración pública provincial en el conflicto para que la Defensoría resulte competente, con la excepción de los casos en que: Se agravie la libertad de prensa e información, en los que no importa de quien provenga la lesión para que podamos intervenir; de las actuaciones vinculadas a la protección del medio ambiente, aunque en este supuesto el estado de la legislación provincial hace que en la mayor parte de los casos aparezca comprometido directa o indirectamente algún organismo de la administración; y el de la defensa en juicio de intereses colectivos o difusos, aunque en estos supuestos existen dudas razonables respecto a si nos encontramos en presencia de una función específica o de una facultad relativa a la función genérica de controlar la legalidad del obrar administrativo.

Personalmente creo que la caracterización actual de la institución en Río Negro es adecuada a nuestra realidad, que no es conveniente ampliar las funciones del organismo para convertirlo en una especie de sanalotodo, ni otorgarle mayores facultades de significación para que se transforme en una suerte de cogobernante. En lo que sí es apropiado trabajar -y lo venimos haciendo- es en lograr que se alcance una mayor complementación con la actuación de otras instituciones o mecanismos de control, interna o externa, jurídicos o políticos, generales o especializados, en lograr una mejor comprensión sobre las finalidades y la lógica institucional en todos los estamentos de la administración y en el público. En tal sentido, creo apropiada una reflexión que escuché en el Congreso del Instituto Internacional del Ombudsman realizado el año pasado en Buenos Aires, que decía que en esta etapa de expansión del Ombudsman en el mundo resultaba conveniente acordarse de lo que ocurre con los aviones: Si se les coloca poco combustible, difícilmente puedan llegar a un destino lejano y si se los carga demasiado, probablemente no puedan levantar vuelo.

Organización: Según el anexo I de la ley 2.756, nuestra Defensoría tiene una planta permanente de 10 cargos incluyendo al Defensor y su Adjunto. Esta planta, así como su distribución analítica, no permitió ni permite asegurar un funcionamiento medianamente eficaz, razón por la que con el tiempo se gestionó el concurso transitorio de 4 personas provenientes de otros organismos y se procedió a contratar a otra para cumplir tareas transitorias. Estas 15 personas trabajan en áreas diferenciadas teóricamente pero que en la realidad se confunden, porque, expresado en términos familiares: En nuestra Defensoría es necesario que todos hagamos un poco de todo.

En honor a la brevedad me remito a la descripción de las misiones y funciones de cada área de trabajo efectuada en el informe, limitándome a repetir, en relación al rol del Área de Prensa y Difusión que: El apoyo de los medios de comunicación constituye un factor medular para el logro de la misión constitucionalmente encomendada a la Defensoría del Pueblo.

Con tal colaboración, esta institución realizará una doble función: Logrará legitimación social y llevará a cabo una vasta labor pedagógica ante la ciudadanía que debe informarse sobre las posibilidades de protección a su alcance. La importancia de los medios masivos de comunicación y de su apoyo se traducen por un lado en que gracias a su calidad de generadores de información, se puede tomar conocimiento de situaciones que permitan al Defensor del Pueblo actuar en el ámbito de su competencia. Por otro lado, gracias a su capacidad de difusión y presión colaboran haciéndose eco de las acciones y recomendaciones del Defensor del Pueblo.

En este sentido la Defensoría del Pueblo de Río Negro ha contado en el valioso concurso de los medios regionales y locales de comunicación facilitándose así la llegada de la institución a distintos sectores de la población de nuestro vasto territorio.

Creemos no obstante necesario destacar que la misión del área de prensa de la Defensoría del Pueblo no persigue una intención propagandística sino de divulgación para mejorar el acceso a la información en provecho de los destinatarios del servicio, entendiendo en todo caso que la mejor propaganda se genera con los resultados de la gestión emprendida.

¿Cómo actúa la Defensoría? En el apartado 2.3 del Capítulo III de nuestro informe, hemos explicado como son los trámites ante la Defensoría. Creo que hemos sido bastantes claros en el mismo, incluso existe un esquema gráfico que entiendo es sumamente útil para familiarizarse con nuestros procedimientos.

Hoy quiero destacar únicamente los siguientes aspectos: Para ser respetuosos al principio de accesibilidad que rige la actuación del organismo, según la Constitución provincial y la Ley, hemos adoptado cuanta medida creímos apropiado para facilitar que la gente pueda comunicarse con la Defensoría. La nuestra es una provincia muy extensa, tienen el mismo derecho a requerir la intervención del Defensor un vecino de Viedma que un poblador de la línea sur o de la región andina. Al descartarse en su momento la posibilidad que la Defensoría tenga delegaciones regionales, por razones atinentes a la naturaleza de la institución y presupuestarias, hoy todavía mucho más serias, tenemos la obligación de hacer sentir nuestra presencia en toda la provincia. Creemos que lo hemos logrado y vamos a seguir trabajando en igual sentido. A partir de un convenio firmado con el Superior Tribunal de Justicia, los Jueces de Paz de todo el territorio provincial actúan como una especie de delegados del Defensor del Pueblo en su jurisdicción y a partir de este convenio hemos implementado un sistema de franqueo a pagar por el destinatario, con muy buenos resultados, principalmente en las poblaciones y parajes más chicos. También, adoptamos un sistema informal de comunicaciones telefónicas con pago revertido, que nos es cada día más difícil de costear pero que vamos a hacer todo lo posible de mantener. Recorrimos y seguiremos recorriendo todo lo que podamos, la provincia en toda su extensión.

En el informe consignamos que aproximadamente el sesenta por ciento de las denuncias que recibimos son en entrevistas personales o por comunicaciones telefónicas. Ello nos genera un gran trabajo adicional, el de atender al público durante tiempos prolongados y el de confeccionar las actas de reclamo. Pese a ello, vamos a seguir facilitando este tipo de iniciación del trámite, porque es el que prefiere la gente; porque le sirve para clarificar adecuadamente el problema -muchas veces lo que la administración no hace es dar explicaciones apropiadas a los ciudadanos-; y porque contribuye a encuadrar y presentar los problemas con algún grado de precisión técnica, que ayuda al interesado y a la propia administración a encontrar más rápidamente soluciones.

La Constitución y también nuestra Ley, indican que la actuación del Defensor debe regirse por el principio de celeridad. Esta es y debería ser una característica distintiva de la Defensoría. Pensamos que en este aspecto es necesario eliminar algunos obstáculos que dificultan cumplirla en plenitud. Los principales son en estos momentos: La modificación de algunos plazos contemplados en la Ley, como el de 30 días hábiles para contestar traslados e informes, y las limitaciones en medios humanos y materiales disponibles, que no guardan apropiada relación con la cantidad y complejidad del trabajo que va ingresando.

El capítulo IV del informe contiene información estadística. Durante el período en consideración correspondiente a los diez primeros meses de gestión de esta Defensoría, se tramitaron 825 actuaciones de las que 4 correspondieron al año 1995 y las restantes 821 al año 1996.

En un primer análisis sobre la forma de presentación de las inquietudes de los ciudadanos, se advierte que un 47 por ciento se ha presentado en forma personal en la Defensoría, un 10 por ciento lo ha hecho en forma telefónica y el resto por vía postal o ha correspondido a actuaciones de oficio. Puede observarse que un importante porcentaje, cercano al 60 por ciento, ha optado por requerir la atención personal y directa de los integrantes de la institución y esto lo ha hecho en nuestra sede en Viedma y en cada una de las giras que se han realizado por distintos lugares de la provincia.

En lo que se refiere a presentaciones personales o por grupos, las personales fueron el 87 por ciento del total, correspondiendo 46 por ciento a hombres y 41 a mujeres, un 9 por ciento correspondió a organismos de la comunidad (gremios, asociaciones, O.N.G., etcétera) y un 4 por ciento fueron actuaciones de oficio; sobre esto último ya volveremos.

Las denuncias presentadas han provenido en su mayor parte de Viedma, lo que aparece como lógico ya que por ser la capital provincial en ella se encuentran radicados la gran mayoría de los organismos de la administración pública; correspondió a Viedma el 42 por ciento de las presentaciones, a Bariloche el 7, a Roca el 5, a Río Colorado el 4, a San Antonio Oeste y Valcheta el 3 y a otras localidades de la provincia y a algunas extraprovinciales un total de 31 por ciento. Como destacamos en el informe, el porcentaje de denuncias originadas en la capital provincial ha disminuido con el correr del tiempo.

En cuanto a los organismos involucrados en las presentaciones, la mayoría correspondió a la ex-Caja de Previsión Social con un 40 por ciento de los casos presentados, le siguió el Consejo Provincial de Educación con un 5 por ciento y en porcentajes decrecientes se ubican el I.P.P.V., el Consejo Provincial de Salud Pública, la Policía, el I.PRO.S.S., la ex-ERSA, etcétera.

En los tres primeros subcapítulos del capítulo V de nuestro informe consignamos sobre lo resuelto en el total de las actuaciones iniciadas durante los primeros 10 meses de funcionamiento de la Defensoría. En todos ellos ubicamos por área de gobierno y por orden numérico aquellos asuntos tramitados, es decir -en los que dimos por concluida la actuación de la Defensoría en el caso particular- en trámite y rechazados.

Como habrán podido observar, el informe fue hecho sobre la base de la transcripción integral de las resoluciones dictadas porque entendimos que de este modo se satisfacían las finalidades del mismo.

Hoy voy a utilizar una metodología diferente si no esta exposición tendría poco de resumen y la sesión sería interminable. Por tanto no haré referencia a la totalidad de las actuaciones y mucho menos al contenido de cada resolución dictada.

Intentaré efectuar una agrupación temática de los principales problemas en los que actuamos exponiendo sucintamente los criterios que sostuvimos en los mismos y los resultados obtenidos. Antes no puedo dejar de señalar que de este modo se perderán los numerosos casos en que enfrentamos **"pequeños-grandes problemas"**, aquellos **"agravios cotidianos a los que la burocracia somete diariamente al administrado"**, en los que nuestra intervención también existió y en los que obtuvimos **"pequeños-grandes logros"** como por ejemplo, que a un jubilado se le dejara de realizar un descuento que en su caso particular no correspondía, o que se proveyera a un hospital suero antiofídico, o que se pagara un reintegro demorado, o que se resolviera un recurso administrativo que probablemente había sido **"cajoneado"** y en los que también sufrimos **"pequeños-grandes fracasos"** porque no conseguimos que algún funcionario comprendiera la diferencia entre aplicar un reglamento y propiciar su modificación para ampliar sus alcances, o que se implementara un sistema que evitara demoras innecesarias para efectuar una averiguación o trámite. Como ya he dicho, atender estos problemas también es función específica de la Defensoría y en nuestra ley y en el espíritu de la institución no son de menor importancia que aquellos que más pueden conmover a la opinión pública o a la administración.

Veamos a continuación algunos de los temas tratados. Discriminación en los pagos en el sector público provincial: Habiendo asumido el cargo el 29 de diciembre de 1995, ya tenía en mi poder reclamos motivados por la postergación que jubilados y docentes sufrían en los cronogramas de pagos de haberes durante todo ese año. Al día siguiente emitimos las resoluciones 1, 2 y 3/95, en las que sostuvimos que a nuestro criterio existía un trato discriminatorio hacia esos sectores, ya que en todos los casos eran los últimos en cobrar y a que además se les debía mayor cantidad de haberes que a otros sectores.

Conforme a un imperativo de la lógica y a lo normado por la última parte del artículo 29 de la ley 2756 que exige que se incluyan especialmente en los informes a la Legislatura aquellas cuestiones en que la administración no implementa una medida a través de la cual es posible dar una solución al problema planteado, es decir, aquellos casos en que el poder administrador tiene al alcance de las manos la posibilidad cierta y real de adoptar decisiones que solucionan o tienden a dar solución al conflicto, hemos entendido que no cumpliríamos adecuadamente nuestra función si nos limitáramos a reconocer derechos indiscutibles o indiscutidos, y a proponer la adopción de medidas que de antemano tenemos plena conciencia que son de imposible cumplimiento.

En el caso de atrasos en el pago de haberes, entendíamos que era incuestionable el derecho de todo asalariado a percibir su remuneración en término, pero éramos conscientes que la provincia no contaba con fondos suficientes para poner al día a los jubilados y docentes, tal como lo había reconocido la propia Legislatura al dictar leyes de emergencia, razón por la que de nada hubiera servido una recomendación en tal sentido. Sin embargo creíamos que era posible y era nuestra obligación señalarlo, administrar la crisis de una manera más equitativa, sin postergar en mayor medida a uno o a varios sectores. Así propusimos que, de no contar la provincia con dinero suficiente para cancelar íntegramente una masa salarial en un plazo razonablemente corto, era conveniente adoptar un sistema de pago de sumas fijas o anticipos que permitiera a todos los estatales recibir dinero con qué atender las necesidades de mayor urgencia.

En el momento en que la administración contestó esta recomendación, a principios del año pasado, existía una tendencia a la normalización en los pagos, tendencia que se consolidó en relación a los docentes, así que luego de justificar los criterios con que el gabinete provincial había aprobado los cronogramas de pago, que ustedes pueden ver transcritos en nuestras resoluciones, se expresó que nuestra propuesta se iba a tener en cuenta para el caso que en el futuro no fuera posible cancelar todos los sueldos al mismo tiempo. Desgraciadamente ese momento llegó y en marzo, abril y mayo, los jubilados volvieron a ser postergados en el pago de haberes, razón por la que tuvimos por incumplida nuestra recomendación y se la reiteramos al señor gobernador.

Entiendo que los criterios de la resolución de la Defensoría en este tema son válidos y que, ante la posibilidad que se reiteren problemas de esta naturaleza, deberían ser tenidos en cuenta.

Problemas derivados de la falta de pagos de beneficios previsionales o sueldos. Como ya dije, la crisis financiera provincial impedía e impide que la administración pública actúe normalmente y no era correcto que la Defensoría hiciera abstracción de la realidad exigiendo acciones que, de antemano, sabía no iban a poder cumplirse. Esto no quiere decir que los funcionarios públicos pudieran simplemente alegar la existencia de la crisis para desentenderse de cualquier clase de problema y mucho menos para no cumplir con la obligación de adoptar todas las medidas que permitieran atemperar las consecuencias que la crisis provocaba a los administrados.

De forma muy intensa para los trabajadores pasivos, que fueron los más postergados y con distinto grado para otros asalariados provinciales, la falta de cobro de sus haberes provocó infinidad de problemas.

La Defensoría en varias resoluciones propuso una serie de medidas que entendíamos contribuían a paliar las consecuencias de la crisis. Algunas dependían de una decisión de la administración provincial, otras en cambio se veían favorecidas por gestión de funcionarios públicos, pero en última instancia estaban subordinadas a la resolución de personas u organismos extraños a nuestra administración. A título ejemplificativo, que el D.P.A. no cobrara recargos, es una decisión que podían adoptar por sí mismos funcionarios de ese organismo, pero que Camuzzi Gas del Sur no lo hiciera dependía de una decisión de esa empresa, pero para que ésta se adoptara era útil y necesario que algún funcionario provincial efectuara las gestiones pertinentes. Así concretamente, la Defensoría fue recomendando a la Caja de Previsión Social y posteriormente al Poder Ejecutivo la pronta certificación de deudas para que los afectados pudieran gestionar ante sus acreedores, prórrogas en el vencimiento de sus

obligaciones; la equiparación del estado de necesidad fundado en enfermedad a los casos en que existiera un riesgo serio de sufrir daños en otros bienes, como por ejemplo el riesgo de ser sometido a juicio, a los efectos de autorizar pagos excepcionales de haberes; que se exceptione de la aplicación de intereses punitivos a quienes demuestren no haber podido pagar deudas con el entonces Banco de la provincia de Río Negro, como consecuencia de la falta de cobro de sus haberes; que se gestione ante empresas e instituciones bancarias, sobre todo las de mayor actuación en nuestro medio, un tratamiento diferencial para quienes habían caído en mora como consecuencia de los incumplimientos de nuestro Estado; que no se practiquen descuentos en los haberes, como los derivados del uso de servicios turísticos, hasta tanto el Estado se ponga al día en el pago de las prestaciones.

Algunas de estas medidas fueron implementadas, como por ejemplo la certificación de la deuda o el pago excepcional por causas distintas a la enfermedad. Otras no fueron atendidas inmediatamente, pero sin embargo el criterio que las sustentaba fue utilizado para ir solucionando otros problemas, como por ejemplo colocar en su justo término la relación de deudores y acreedores mutuos de la administración y los administrados.

Otras medidas, aún aceptadas formalmente, nunca fueron puestas en práctica. En particular creo de importancia que no se haya gestionado o no se siga gestionando ante los bancos un adecuado tratamiento para quienes han sido obligados a caer en mora al no recibir sus sueldos y jubilaciones. Actualmente en la Defensoría se incrementa el número de reclamos de quienes sufren la aplicación de altísimos intereses, compensatorios y punitivos por parte del Banco Río Negro Sociedad Anónima y de quienes han visto hasta duplicadas sus deudas porque la Caja de Previsión demoró en remitir haberes que habían sido cedidos en pago. Solamente se han visto beneficiados con los criterios de nuestro organismo, aquellos deudores alcanzados por el régimen de la ley 3007. Pensamos que quienes puedan demostrar que su morosidad tiene directa relación con la del Estado y fueron pasados al Banco Río Negro Sociedad Anónima, tienen derecho a reclamar un trato igualitario al de aquellos que quedaron en el Banco Residual. Hemos solicitado que se exploren los mecanismos para respetar ese derecho, como podría ser la recompra parcial de la cartera, pero lamentablemente todavía no hemos recibido ninguna respuesta.

Pagos excepcionales de haberes adeudados: La Defensoría intervino en cientos de casos en los que jubilados, a los que la provincia les adeudaba prestaciones, solicitaban que se les efectuaran pagos excepcionales fundados en razones de salud. Estos pagos fuera de cronograma ya los venía haciendo la Caja con anterioridad a nuestra intervención, pero creemos que fuimos un instrumento apto para que muchos rionegrinos alcanzaran un beneficio que de otra forma jamás hubieran recibido. También sirvió para que, como ya dije, se ampliaran los criterios utilizados para autorizar las excepciones y contribuimos en su momento a, por ejemplo, evitar juicios del Banco Hipotecario Nacional.

Aquí quiero destacar la buena voluntad y diligencia de empleados y funcionarios de la Caja que hicieron todo lo que estaba al alcance de sus manos para ir dando soluciones. Sin embargo, no puedo tampoco dejar de señalar que no se logró que la Caja tuviera asignado en forma permanente fondos suficientes para atender los muchos casos que se iban presentando.

La masividad de estos reclamos actualmente ha desaparecido, porque al hacerse regular el pago de las jubilaciones con fondos nacionales, la gente ha podido ir organizándose y atender adecuadamente buena parte de sus necesidades. Sin embargo, siempre siguen llegando reclamos muy atendibles y la falta de fondos hace que se vayan demorando sus soluciones o que se haya restringido el criterio para autorizarlas, ahora se paga solamente por problemas de salud y sigo creyendo que existen supuestos en que la necesidad tiene fundamentos en causas tan o más intensas que las de enfermedad.

Situaciones derivadas de la implementación de los CEDERN: A partir de la puesta en circulación de los CEDERN se constataron disparidad de criterios respecto de los alcances de la obligación de recibirlos en pago por parte de los diversos organismos públicos. Así intervinimos, ya de oficio o por casos traídos por particulares, ante distintos entes estatales en procura que se corrigieran los comportamientos que afectaban principalmente a los primeros tenedores. En tal sentido se cambiaron criterios restrictivos, a partir de las recomendaciones formuladas, en el IDEVI, Departamento Provincial de Aguas y SEFEPA, no habiéndolo hecho SAPSE.

Del mismo modo se intervino ante las áreas correspondientes de la administración frente a incorrectas liquidaciones en los sueldos de la parte proporcional de CEDERN, en todos los casos satisfactoriamente.

También recomendamos la pronta reglamentación de la ley de creación de los CEDERN con miras a ampliar los efectos cancelatorios respecto de tenedores no primarios u originarios. Sin embargo los hechos nos muestran que las sucesivas disposiciones en tal sentido fueron paulatinamente mermando la aptitud cancelatoria de los certificados, llegándose al dictado del decreto 1877/96 que quitó toda posibilidad a los tenedores originarios de cancelar sus obligaciones con el Estado, lo que motivó que se pronunciara por la inconstitucionalidad del mismo y recomendara su derogación.

Problemas con servicios eléctricos: Durante este tiempo se han presentado distintos reclamos dirigidos contra la empresa proveedora de los servicios eléctricos provinciales. Los principales han sido tres:

La práctica comercial de exigir a quien concurría a solicitar la conexión del servicio el pago de deudas correspondientes a ocupantes anteriores del inmueble, aún cuando no existiera ninguna clase de vinculación fáctica o jurídica con el solicitante. En los mismos sostuvimos que las deudas de los usuarios tenían carácter personal y no real, por lo que no se transmitían con el inmueble, razón por la que entendíamos que la práctica era ilegal, criterio que era aceptado por la empresa que procedía a realizar inmediatamente la conexión solicitada, pero ante la reiteración de casos en el tiempo y en distintas localidades de la provincia, emitimos una resolución -que los señores legisladores habrán podido ver en el informe- en la que recomendamos se impartieran instrucciones a los distintos distritos para que cesara definitivamente. Entiendo que esta cuestión ha quedado resuelta con el Reglamento de Servicios que rige a EdERSA.

Otro de los temas era la aplicación de altos intereses por pagos en el segundo vencimiento y por mora, que entendimos que debían guardar estricta relación con las tasas de interés vigentes en el mercado, cosa que no ocurría. Y el tercero, la falta de aviso previo a la interrupción del suministro por falta de pago. En estas dos últimas cuestiones, el criterio de la Defensoría fue tenido en cuenta al elaborar los nuevos Reglamentos de Servicio y como habrán podido observar, se corrigió el sistema de recargos e intereses vinculándolo a tasas del mercado y se consagró la obligación expresa de dar aviso del corte, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la interrupción.

Defensa de la libertad de expresión e información: En razón de las amplias atribuciones conferidas por la ley al Defensor del Pueblo para la tutela de este derecho, hemos iniciado actuaciones de oficio en oportunidad de verificarse que se podía menoscabar el mismo por parte de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Bariloche, a resultas de la aplicación de una Acordada dictada para regular la actuación de los medios periodísticos locales ante ese Tribunal. Se recomendó entonces la modificación de una de las disposiciones de esa Acordada y el órgano judicial, aún objetando nuestra competencia, consideró sustancialmente atinados y procedentes -y esto es textual- los términos de la recomendación notificada y actuó en consecuencia.

Pagos de beneficios del I.A.P.S.: Durante todo el año 96 recibimos numerosas quejas por falta de pago de las prestaciones del Régimen Provisional Solidario y Obligatorio de Vida, Incapacidad Total y Permanente que administra el I.A.P.S., en donde los atrasos habían llegado en algunos casos a más de un año.

Desde un primer momento las respuestas que recibíamos del I.A.P.S. resultaron poco satisfactorias, ya que se limitaban a señalar que no se había podido pagar por la crisis financiera provincial y que por la misma causa no se sabía cuándo se iba a pagar. Sin perjuicio de las consideraciones que realizaré más adelante, lo primero que dijimos fue que considerábamos que debía priorizarse la asignación de fondos disponibles para la cancelación, total o parcial, de estas prestaciones, ya que estaban destinadas a socorrer a quienes se encontraban atravesando por una contingencia de vida que merecía especial protección. Nunca recibimos respuesta formal a esta recomendación, pero lo cierto fue que el I.A.P.S. comenzó a realizar pagos parciales a quienes habían recurrido a la Defensoría, desconocemos si a otras personas también. Posteriormente se interrumpieron estos pagos.

Nuestro segundo objetivo fue ampliar nuestra investigación y conocer cuáles habían sido los planes de contingencia que el I.A.P.S. había diseñado o estaba diseñando para enfrentar la crisis, ya que como dije anteriormente, ésta puede justificar incumplimientos de la administración, pero a mi criterio no la releva de la obligación de estudiar y buscar todas las alternativas posibles para atemperar los perjuicios que se van causando. Así nos interesa saber cuánto debe el I.A.P.S., qué composición y antigüedad tiene la deuda, qué es lo que se ha ido pagando, si se ha dado un tratamiento igualitario a todos los afectados. Esta investigación todavía está en marcha.

Demoras en el otorgamiento de beneficios previsionales definitivos: Otra causa de numerosos reclamos es la demora en concluir los trámites de otorgamiento de beneficios previsionales definitivos o en corregir el monto de la prestación que la Caja viene pagando y que el afiliado considera injusta. En estos asuntos son pocos los resultados obtenidos y dejando de lado algunos aspectos de la cuestión, diré que en el informe consignamos que entendíamos que existían casi cinco mil expedientes demorados, atribuyéndolo a un problema estructural como es la falta de personal suficiente desde hace varios años.

Estado de las alcaidías provinciales: Como todos ustedes saben nuestra provincia carece de un servicio penitenciario propio, los condenados son derivados a instituciones carcelarias federales, esta posibilidad se suspendió durante algún tiempo y aún existiendo no siempre es suficientemente rápida -por sobrepoblación de las cárceles federales o por razones burocráticas-. También saben que los establecimientos de detención de procesados, alcaidías, funcionan en edificios que, más allá de su mantenimiento, adolecen de fallas o vetustez de diseño.

Como resultado de todo ello, en nuestras alcaidías existe desde hace muchos años sobrepoblación y no están dadas las condiciones para un correcto tratamiento de los internos, como son la separación de procesados y condenados, la de personas con distintas conductas, la de los llamados presos comunes y los detenidos por delitos contra la sexualidad o la honestidad, la de mayores y menores.

Todas estas causas, en el contexto de la crisis del año 1995, condujeron a una situación muy delicada que tuvo como episodios de mayor importancia el amparo presentado por el Defensor del Pueblo de la nación por el estado de la alcaidía de General Roca y el motín ocurrido en la misma en junio del año pasado.

Cuando nos hicimos cargo de nuestra defensoría uno de los primeros objetivos que nos impusimos en este tema fue lograr que se cumpliera con lo ordenado por la Cámara de General Roca al resolver el amparo. Así, nuestra Adjunta, realizó numerosas averiguaciones y gestiones para que se proveyeran distintos elementos, para que se repararan equipos de calefacción y para que se concretaran a la brevedad las obras que habían sido indicadas. En eso estábamos cuando se produce el motín, el que desgraciadamente contribuyó a que se tomaran decisiones expeditivas y se solucionaran muchos de los problemas que había señalado la sentencia judicial.

En atención a lo ocurrido en General Roca, consideramos conveniente abocarnos en forma inmediata al seguimiento de la evolución de la situación en todas las alcaidías.

Así podemos decir que la de esta capital presenta condiciones de mantenimiento adecuadas. No obstante es necesario proceder a su ampliación para poder efectuar una sectorización que favorezca el tratamiento de los internos. También se deben mejorar las condiciones de seguridad.

La de Choele Choel es muy pequeña y normalmente aloja a no más de cuatro o cinco detenidos. Su estado de mantenimiento es aceptable. Existe paralizada una construcción para ampliarla, que no responde a las mejores pautas de diseño, sin embargo su terminación podría contribuir a descongestionar otros establecimientos y la estadía de los internos podría ser la adecuada, si no se intenta llegar a lo que sería su máxima capacidad.

La de General Roca es la más grande de la provincia, funciona en un edificio que ya tiene algunos años y que presenta fallas constructivas y de diseño. Las posibilidades de sectorización no son las más apropiadas ya que cuenta con pabellones demasiado grandes. Las condiciones edilicias mejoraron en aquellos pabellones afectados por el motín. Es necesario encarar el mejoramiento paulatino de los restantes.

La de San Carlos de Bariloche funciona en el edificio de un viejo asilo, muy poco propicio para un establecimiento de detención. Se recomendó que en el menor plazo posible se encarara la construcción de camas cuchetas de material en varias celdas y la reparación de las cloacas, obras que se están concretando.

En general se ha mejorado en la derivación de condenados a establecimientos federales, no obstante el número de internos en las alcaidías no ha disminuido porque por cada condenado derivado ingresa al menos un nuevo procesado.

Si se busca una solución integral a la problemática habría que realizar nuevos edificios y poner en marcha el Servicio Penitenciario Provincial. No obstante, conscientes de las limitaciones que impone la crisis por la que atraviesa la provincia, por el momento nos hemos fijado como objetivo de nuestras intervenciones el contribuir a que no se deteriore la situación hoy existente y que se vayan realizando mejoras paulatinamente que demandan inversiones que consideramos posible afrontar. En todo

esto las respuestas recibidas son alentadoras, a pesar que hemos observado demoras burocráticas que es deseable que se evitaren.

Un problema adicional en las alcaldías es el del personal policial afectado a las mismas. No existe por el momento un régimen que diferencie el trabajo en los establecimientos de detención, que consideramos riesgoso y arduo. En general el personal policial vive su paso por una alcaldía como un castigo, como un alejamiento de sus tareas específicas. Informalmente hemos propuesto que se estudie la forma de crear alguna clase de incentivo para reconocer este trabajo, que juzgamos de toda importancia, como podría ser reconocer tiempos adicionales de servicios a los efectos jubilatorios como ocurre con los prestados en la línea sur.

No puedo dejar de hacer referencia a la acción de amparo del doctor Maiorano, Defensor del Pueblo de la nación. Por una cuestión de honestidad intelectual debo señalar que considero que el Defensor del Pueblo nacional es incompetente para intervenir en cuestiones vinculadas con el funcionamiento de instituciones de la administración pública de las provincias, opinión que le he hecho conocer. No obstante ello no quiero tampoco dejar de reconocer la utilidad de su intervención en el caso que resultó fundamental para lograr el respeto de derechos incuestionables de quienes se encuentran privados de su libertad. También quiero señalar que mi opinión contraria a reconocer competencia a la institución que preside en temas provinciales se fundamenta en razones estrictamente constitucionales y respeto los argumentos con que sostiene su ingerencia así como sé que él respeta los míos.

Hoy iba a concurrir a este recinto el doctor Jorge Enrique Cermesoni, adjunto del Defensor del Pueblo nacional y por problemas en el vuelo no ha podido llegar, situación que me hizo saber y por supuesto transmito también por parte de él las disculpas por no haber podido hacerse presente en este acto tan importante para la Defensoría del Pueblo rionegrino.

Estado de institutos de menores: Como recordarán, personal de la Defensoría efectuó el año pasado una visita al Instituto Pagano de esta localidad, destinado al alojamiento de menores con causas judiciales y advirtió numerosas deficiencias en su funcionamiento. Corrido traslado a la Subsecretaría de Menores y habiendo adquirido difusión pública las observaciones preliminares de la Defensoría, fue ese organismo el que resolvió por sí la inmediata caducidad del convenio con la institución que administraba el instituto y su cierre.

Defensa y protección del medio ambiente: Estando involucrado aquí el interés colectivo se realizaron investigaciones de oficio ante diversos hechos ocurridos en el curso de nuestro primer año de actuación pidiendo información sobre las medidas adoptadas en consecuencia a los órganos administrativos competentes y a los judiciales intervinientes, en su caso, quienes con celeridad contestaron nuestros requerimientos. Así, entre otros, nos ocupamos de los casos de aparición de residuos tóxicos en El Cuy y en el Valle Inferior, de la matanza de aves en la costa, del robo de ejemplares de la fauna local, de la contaminación del río Neuquén, etcétera. Muchas de estas actuaciones aún están en marcha.

Defensa de los derechos del consumidor: Luego de los primeros reclamos que llegaron a nuestras manos vinculados al muchas veces poco respetado **"derecho del consumidor"** comenzaron a incrementarse las denuncias, en la mayoría de los casos relacionadas con la compraventa de automotores, sin duda alentados por la aparición en un diario regional de la conclusión exitosa de un trámite que presentado ante nuestra Defensoría fue girado a la Dirección de Industria y Comercio para que actuara en el marco de su competencia como autoridad de aplicación de la ley 24.240. No todos los conflictos llegarán al mismo fin pero sin duda se observa una mayor concientización de la población en punto a sus derechos como consumidores, por lo que consideramos auspicioso haber sido parte de este proceso, destacándose también la diligente actuación de la Dirección de Industria y Comercio.

Reclamos rechazados: El subcapítulo 3 del capítulo V del informe consigna los reclamos rechazados por alguna de las causales contempladas en el artículo 16. El término rechazar resulta sumamente antipático si no se tiene en cuenta su significado técnico-jurídico ya que con él no se alude a que la Defensoría considera injusta o infundada la queja sino a que existen causas formales o sustanciales que impiden que el defensor se aboque a la consideración de la cuestión. Como recordarán, las principales causas de rechazo son la incompetencia y la existencia de pronunciamientos administrativos o judiciales pendientes sobre la misma cuestión. Pero el rechazo de un reclamo no importa necesariamente que el ciudadano vea frustradas las expectativas que tuvo al requerir nuestra intervención.

La última parte del artículo 16 faculta al defensor -y nosotros nos hemos impuesto esto como un deber- a que cuando rechaza un reclamo señale al interesado las vías que considera más apropiadas para hacer valer sus derechos y a que cuando el rechazo se funda en la incompetencia derive el reclamo a la autoridad que entiende competente para resolver la cuestión solicitando que oportunamente le haga conocer los resultados.

El rechazo no importa entonces que nos desentendamos de la cuestión planteada. De manera particular, cuando somos incompetentes nada impide que pidamos informes o que solicitemos a quien entendemos es competente que resuelva la cuestión sino que lo que nos está legalmente vedado es dar a conocer nuestra opinión porque por ejemplo la Defensoría debe respetar la autonomía que en nuestro régimen tienen los municipios.

Así consideramos que el resultado de nuestra intervención en casos de rechazo ha sido en gran medida satisfactoria para los interesados porque por nuestras derivaciones o mediante la orientación que recibieron de la Defensoría encontraron una solución concreta a sus problemas.

En tal sentido debo destacar la colaboración recibida de organismos y concesionarias de servicios nacionales, de municipios y de dependencias de los Poderes Legislativo y Judicial.

Actuaciones de Oficio. Las actuaciones de oficio del Defensor del Pueblo constituyen el modo con que se investigan temas que no han sido planteados directamente por particulares, algunas pueden provenir de comentarios de personas sobre distintas situaciones vividas en relación a su trato con la administración pública, otras de la información periodística, otras de la propia experiencia personal del Defensor del Pueblo y de los integrantes de su equipo y todas tienen por fin abarcar aquellos temas que no teniendo un interés personal directo pueden tener importantes implicancias sociales o hacer a distintos aspectos de la vida de la comunidad.

La experiencia de otras Defensorías muestra que con el afianzamiento de la Institución se incrementa el número de actuaciones de oficio.

En los primeros 10 meses de funcionamiento las mismas fueron 33, lo que representa aproximadamente una actuación por semana.

Seguramente en éste y en posteriores años, una vez superada la etapa organizativa, las actuaciones de oficio se incrementarán como consecuencia de ampliar las recorridas por distintos sectores de la administración pública provincial y por consiguiente profundizar en su conocimiento y estar entonces en condiciones de detectar otras anomalías en su funcionamiento.

Las actuaciones de oficio han abarcado una gran variedad de temas, entre otras podemos citar sobre recepción de bonos CEDERN en SEFEPA, en SAPSE y en la Escribanía General de Gobierno para el pago de sus servicios, sobre la situación en Alcaldías provinciales, sobre el fallecimiento de un menor en el Hospital de Choele Choel, sobre demoras por trámites en comisarías, sobre una resolución judicial que afectaba la libertad de expresión, sobre temas ambientales y de protección de la fauna.

Para concluir esta parte de mi exposición quiero señalar que, en general, consideramos que la administración pública provincial tuvo una adecuada respuesta a la intervención de la Defensoría, tanto en la diligencia con que se nos contestaron pedidos de informes como en la aceptación de las recomendaciones que realizamos, observamos que más del 67 por ciento de los casos en lo que intervinimos, los interesados recibieron una satisfacción parcial o total de las cuestiones que planteaban. Como ya quedó dicho, ello no hubiera ocurrido si la administración no hubiera hecho propios los criterios de la Defensoría y no hubiera instrumentado las medidas para concretarlo. Pocos organismos han sido los remisos a atender los pedidos de la Defensoría, dando lugar a que queden pendientes muchas cuestiones, algunas de la mayor importancia, tal como ya habrán podido corroborar con mi exposición.

De manera particular quiero destacar la diligencia y prontitud con que han actuado el IPPV, la Subsecretaría de Trabajo, la Secretaría de Acción Social, la Dirección de Comercio Interior, la Dirección del Registro Civil, el IDEVI, el D.P.A. en algunas cuestiones, las áreas de Fauna y Medio Ambiente, la Policía de Río Negro, el Consejo Provincial de Salud Pública, entre otros.

Finalmente quiero referirme a que en el presente informe anual, cuya copia los señores legisladores han podido analizar, hemos hecho la rendición presupuestaria del período que abarca desde la fecha de iniciación de nuestras actividades hasta el 31 de octubre de 1996, que es la fecha precisamente de cierre de ese informe. Sería ocioso repetir lo que en dicho informe se expresa, sí creo conveniente reiterar la muy buena predisposición de esta Legislatura que con la transferencia de créditos presupuestarios permitió el funcionamiento de la Defensoría. Sin embargo y para poder tener los mismos patrones de comparación -y esto refiriéndome a la ejecución presupuestaria- con otras instituciones y organismos provinciales, creo que es importante hacer algunas consideraciones sobre lo que ha sido nuestro presupuesto durante todo el año 1996.

Sobre un total previsto de 740.000 pesos se ejecutó la suma de 569.628,73 pesos; esto es el 76,98 por ciento, lo que da un gasto total mensual promedio de 47.469,06 pesos. Hablando en términos porcentuales el total del gasto de la Defensoría puede dividirse en 78 por ciento en gastos de personal, el 1,85 por ciento en Bienes de Consumo, el 17,14 por ciento en Servicios y el 2,99 por ciento en Bienes de Capital.

Con esto, señor presidente, doy por concluida esta parte de la exposición que es el resumen del informe anual oportunamente presentado a la Legislatura y quedo a su disposición y a la de los señores legisladores para las preguntas y aclaraciones que crean menester.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a continuar con la metodología acordada en la Comisión de Labor Parlamentaria para la presentación de este informe y le solicito a cada presidente que, en nombre de su bloque, realice las preguntas al Defensor del Pueblo que considere necesarias.

Para comenzar se formulará una pregunta por vez por cada bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Quisiera consultar al Defensor, particularmente en lo que hace a la materia del medio ambiente, en el cual existe una concurrencia conjunta muchas veces entre la provincia y la nación e incluso entre provincias, cuando hablamos de ríos interprovinciales, cuestión que tomó actualidad recientemente por los derrames de hidrocarburos en el río Colorado, quisiera consultarle -reitero- si la Defensoría ha tenido alguna actuación en este tipo de aspecto y cuáles han sido los resultados.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Ricardo Kugler.

SR. KUGLER - Hemos tenido distintas actuaciones en temas ambientales, en particular en temas que hacen al depósito de residuos tóxicos en El Cuy y también aquí en el Valle Inferior.

En lo que hace a la contaminación de recursos hídricos, sabemos que hay facultades concurrentes, de acuerdo a lo que está establecido en la Constitución nacional reformada en 1994, entre el Estado nacional y las provincias. De cualquier forma entendemos que las provincias tenemos que hacer valer nuestra competencia y que son muy válidos los acuerdos interprovinciales que se han hecho para el aprovechamiento integral de los recursos hídricos compartidos de los rionegrinos como los ríos Colorado y Negro. Nuestras actuaciones en todos los casos han sido dirigirnos al Consejo de Ecología y Medio Ambiente en lo que hace a temas ambientales en general y al Departamento Provincial de Aguas en lo que hace a los temas de contaminación hídrica; en todos los casos, salvo alguno que puede quedar todavía para alguna aclaración o informe ampliatorio, hemos tenido respuestas amplias, oportunas y satisfactorias, hemos visto que se está actuando adecuadamente y consideramos que es importante motivar que el Estado nacional a través de los organismos específicos y también seguramente a través de la Defensoría del Pueblo de la nación, instruyan también a esos órganos específicos, esto es, en el caso particular de los recursos hídricos, la Secretaría de Energía de la Nación y la Secretaría de Medio Ambiente, para que atiendan adecuadamente su función.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - En realidad quisiera hacer en primer término una consulta al Defensor del Pueblo sobre un tema en el que posteriormente hubo un acuerdo de pago por parte del gobierno de la provincia de Río Negro pero que había generado una gran intranquilidad en toda la comunidad rionegrina que se refiere concretamente a la empresa Camuzzi Gas del Sur y al subsidio del gas, porque en su momento, y voy a leer directamente la presentación que hicimos nosotros como bloque al Defensor del Pueblo, donde decimos que del análisis de la documentación pública presentada por la Contaduría General de la Provincia, ejecutados mensuales al 30 de abril de 1996 que se adjunta con la presente, resulta que a fojas 001, 002, 007 respectivamente, se observa que el recurso se imputa presupuestariamente como ingresado dentro del financiamiento provincial de la siguiente manera:

Aportes no reintegrables. No afectados a obras públicas. Fondo de Gas ley 24.447: 13.755.977 pesos, que es el monto total de la partida anual presupuestaria que la provincia y la nación acordaron para el subsidio del gas. En este caso, lo que se determina es el ingreso del recurso. La ejecución del gasto correspondiente se realiza a través del programa 0338, hoja 007, Aportes y Transferencias. El recurso se encuentra codificado bajo el número 4.1.1.2.12, hoja 007. Entonces, observando el ejecutado al 30 de abril de 1996, vemos que ingresan 4.954.075 pesos en la partida de Financiamiento a fojas 002 y cuando procedemos a buscar la aplicación de estos fondos en el Programa Aportes y Transferencias nos encontramos con que no han sido ejecutados, por lo tanto sólo nos resta inferir que los mismos han sido retenidos por Rentas Generales de la provincia de Río Negro y fundamentamos el reclamo en el artículo 167, tal cual es la responsabilidad del Ombudsman. Posteriormente fue acordado un plan de pago, pero en ese momento -a nuestro juicio- existía una malversación de fondos que hubiera originado un serio problema a los pobladores de toda la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Efectivamente, señor presidente, como dice el señor legislador Zúñiga, oportunamente se hizo una presentación -ha sido muy amplio en exponerla- sobre el aspecto de los fondos para subsidios de gas. Nosotros iniciamos nuestra actuación con un pedido de informes al Ministerio de Hacienda de la provincia, el que no fue respondido dentro de los plazos legales. Este pedido se ha reiterado y estamos a la espera de la respuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - En el informe que menciona la Defensoría expresa que hay organismos que más allá de la voluntad de sus funcionarios y agentes no pudieron dar la solución propuesta y aceptada y/o brindar la información requerida por deficiencias estructurales que es necesario corregir. Nosotros consideramos que es interesante tener conocimiento a qué organismos hace referencia y qué propuestas analizó y consideró viables para corregir tales anomalías y mejorar su funcionamiento, en beneficio -lógicamente- de los ciudadanos rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, voy a darle la palabra al señor Defensor del Pueblo pero quiero manifestarle que habíamos convenido una pregunta por presidente de bloque.

SR. KUGLER - Contestando al señor legislador Zúñiga, en el caso particular del informe nos estábamos refiriendo a la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que no disponía de la cantidad de personal suficiente para resolver todos los asuntos que le eran sometidos; en particular -lo decimos en el mismo informe- hay unos cinco mil expedientes trabados que tienden a la consecución de los retiros, transformarlos de provisionales en definitivos. La sugerencia en este caso ha sido proveer a la Caja de Previsión Social del personal suficiente para concluir con todas estas tareas, fundamentalmente ante la transferencia de la misma al orden nacional.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: El Defensor del Pueblo ha hecho un buen recuento, un buen análisis de la situación, fundamentalmente edilicia de las alcaldías de la provincia de Río Negro; ha hecho mención también a los problemas en este sentido, teniendo en cuenta las dificultades financieras de la provincia, en cuanto a la imposibilidad de desarrollar un marco de inversión que permitiera remodelar o poner en condiciones estos institutos.

Mi preocupación, luego de haber recorrido en forma permanente durante el año estos institutos carcelarios o de detención, es también porque hemos notado esta situación en cuanto a los bienes de uso y ella quedó demostrada en las distintas visitas que realizamos y la falta de una política de recuperación social de quienes allí se encuentran internados; esto está referido fundamentalmente a los regímenes de visita, de encierro, de recreo y, fundamentalmente, a la necesidad de que estos institutos tengan los gabinetes interdisciplinarios de tratamiento con los internos, de manera tal de promover todo aquello que está dispuesto en la Constitución nacional o provincial y que tiende a la recuperación de quienes han cometido delitos o se encuentran procesados por presuntos delitos. Nosotros no hemos considerado adecuados estos regímenes, más allá de las cuestiones edilicias. En este sentido quiero consultarle al Defensor del Pueblo si ha tomado conocimiento de estas situaciones, si se han propuesto medidas y qué respuestas han tenido de las autoridades policiales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Cuando nos referíamos al tratamiento de los detenidos, por supuesto que era una referencia integral, no solamente a las cuestiones edilicias, pero si es de reconocer que estas tienen mucho que ver con lo que plantea el legislador Chironi. En las alcaldías provinciales conviven condenados y procesados con dos aspectos totalmente distintos en lo que hace a sus expectativas y a lo que va a representar su paso por estos establecimientos de detención; los procesados tienen la esperanza de no ser condenados en juicio, los condenados tienen la expectativa de poder tener buena conducta, de poder capacitarse en determinadas cosas, de tener talleres, de poder educarse aquellos que no tienen estudios primarios y por supuesto, muchos menos, algunos que quieren tener estudios secundarios; todo esto está en el marco de un servicio penitenciario provincial que no existe.

La Legislatura ha sancionado el año pasado una ley penitenciaria provincial que seguramente muestra la preocupación que los legisladores han tenido para dar cabida a esta institución que es fundamental para la recuperación de aquellos que han delinquido. Creo que estamos en una situación de crisis y que podría buscarse dar los primeros pasos en lo que sería la organización del servicio penitenciario provincial, podríamos analizar la posibilidad de encontrar algún edificio adecuado para poder tener condenados provinciales y que allí puedan desarrollar tareas, capacitarse e incluso tener talleres dentro de las cárceles lleva a que puedan tener una retribución y cuando egresan con la condena cumplida puedan disponer de algunos dineros como para iniciar su vida en la sociedad.

Es un tema difícil que va a ser motivo de la preocupación de la Defensoría del Pueblo a lo largo de toda nuestra gestión y es un tema al que buscamos que con estos paliativos que se están dando se vayan mejorando paulatinamente las condiciones, se vaya habilitando algún aula para que puedan dar clases y en la medida de lo posible abrir algún taller. Reitero, esto es difícil aunque absolutamente necesario.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Aunque sabemos que no es competencia de la Defensoría del Pueblo de la provincia actuar sobre los problemas de los servicios públicos que han sido concesionados por el Estado nacional -incluso esta Legislatura ha concurrido a la Defensoría en algunos casos así que seguramente lo ha hecho también algún particular- quisiéramos conocer cómo ha sido la actuación de la Defensoría de Río Negro en esos casos y si ha establecido algún contacto para actuar en forma conjunta con la Defensoría de Nación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Hemos recibido numerosas quejas, entre ellas una denuncia de la propia Legislatura referida al cobro del servicio telefónico en propiedades rurales como si fueran comercios en vez de viviendas particulares. Hemos tenido una respuesta en el caso particular de esto -y creo que consta en el informe- de la compañía prestadora del servicio, esto es Telefónica de Argentina, pero todavía no lo tenemos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la C.N.T. En general, ya que me estoy refiriendo a Telefónica, hemos tenido varias presentaciones por facturación excesiva y una actuación de oficio por el cierre de la oficina de Ingeniero Jacobacci. También hubo una denuncia de un particular referida a que los teléfonos públicos habilitados en moneda no dan vuelto, o sea que por más que uno gaste una fracción de esa moneda en la comunicación se queda con la totalidad del valor y en este caso particular y a título de comentario, para conocimiento de los señores legisladores, hemos recibido sí respuesta de Telefónica diciendo que no estaban habilitados los teléfonos para dar vuelto y de la C.N.T. que dice que esto es correcto ya que en el pliego de privatización no estaba establecido que los teléfonos dieran vuelto. Nosotros vamos a insistir con esto; también lo hemos tratado con el Defensor del Pueblo de la nación con quien, en general en todo lo que hace a los servicios concesionados de carácter nacional, hemos trabajado en forma conjunta ya que él es el que tiene competencia.

Asimismo hemos tenido algún caso de reclamo en lo que hace a la prestadora del servicio de gas, esto es Camuzzi en nuestra provincia, referida creo que a facturas atrasadas y al exceso considerado por el ciudadano en el cargo por reconexión. También hubo alguna queja en su momento referida al Correo Argentino. En todos estos casos, esto lo quiero destacar, nosotros no tenemos competencia pero hemos actuado pidiendo informes, tanto sea a la propia prestadora de servicios como a los entes reguladores de la prestación de estos servicios, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el caso de Telefónica y el ENARGAS en el caso de Camuzzi. De las empresas concesionarias hemos recibido en general amplias y rápidas respuestas y han solucionado en algunos casos los problemas que hemos planteado. No es tan así en el caso de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones quien nos debe algunas respuestas, otras las ha resuelto en contra de lo que nosotros pensábamos. Sí hemos recibido respuestas también adecuadas en tiempo y forma del ENARGAS.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Sabemos que la Defensoría del Pueblo, si bien es cierto no está ligada como empleada del Poder Legislativo, en definitiva tiene una dependencia y mi crítica está referida al accionar respecto del I.A.P.S.

Creo que no ha profundizado lo suficiente la defensoría del pueblo, en tomar los reclamos existentes y accionar de manera adecuada, no es suficiente que el Estado diga que no puede cumplir momentáneamente con los pagos y lo que quiero poner acá es un ejemplo. No hay que olvidarse de que este es uno de los lugares donde más expedientes están detenidos, algunos datan de dos años y lamentablemente algunos nos tocan particularmente a los legisladores porque existe el de un legislador que está en la misma condición, habiendo transcurrido ya un año de su fallecimiento.

Quiero pedirle a la defensoría del pueblo, concretamente, que se aboque a la solución en serio del problema del IAPS con aquellos que mantienen deuda, porque evidentemente no ha sido lo suficientemente profundo el accionar en este aspecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Más allá de la autorización del uso de la palabra que usted ha hecho al legislador Diez, le pediría que mantuviéramos esto como una excepción, en razón del tema planteado y que siguiéramos con la mecánica de que las consultas fueran referidas exclusivamente por los presidentes de bloques, como lo habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, le solicito a los legisladores que canalicen sus inquietudes a través de los presidentes de bloques.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Quiero contestar al legislador Diez que efectivamente, también es una de nuestras preocupaciones y lo dijimos en nuestro resumen sobre el pago de los beneficios del IAPS. Hay un atraso muy importante, no sé si llega a los dos años como manifestó el legislador pero sabemos que es muy importante y no hemos tenido las respuestas que requerimos, ya estamos con los largos plazos que nos marca la ley y en algún momento seguramente esta Legislatura podrá reconsiderar, creo que los plazos ya están cumplidos y vamos a empezar a aplicar lo que otros artículos de la ley nos indican para el caso de que las respuestas no lleguen, como en este caso, que no han llegado todavía.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Indudablemente que la presencia aquí del Defensor del Pueblo por primera vez, tal cual lo expresa su presentación, genera expectativas y fundamentalmente mirar hacia el futuro cómo vamos a terminar funcionando. Indudablemente que ha habido una importantísima cantidad de presentaciones y que el resultado de lo concreto deja que desear, sin ninguna duda, por la importancia de los reclamos en todos los sectores individuales y generales de esta situación.

En una de las partes dice que la estadística de presentaciones que se están realizando han decaído en la ciudad capital y aquí hay que tener cuidado porque en realidad las estadísticas, al caer los reclamos no es justamente porque los problemas se hayan ido solucionando, lo que hay que tener cuidado es que este organismo comience a dar resultados positivos a los efectos de darle credibilidad a la población de Río Negro. Pero me voy a permitir, y si así lo considera prudente el defensor del pueblo, en razón de que está haciendo un racconto de lo que fue el año 1996, aprovechar esta oportunidad, porque bien lo decía en su presentación, esta es la caja de resonancia que tiene la democracia de solicitarle -y vuelvo a reiterar, si él considera conveniente responder- sobre un tema que indudablemente ha ganado la opinión pública en los últimos dos meses, que ha generado expectativa y que está trayendo un sinnúmero de inconvenientes en toda la provincia, cual es la decisión del gobierno provincial de reducir los salarios de los trabajadores estatales, en virtud que los mismos generan, no solamente un problema puntual del dependiente sino en toda la provincia y puntualmente en la ciudad de Viedma, un problema que llega a todo el sector productivo y además a la vida común y cotidiana de esta ciudad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Con respecto a la primera parte, las presentaciones en Viedma decayeron en forma proporcional. Nuestra presentación abarca de diciembre a octubre del año pasado y si los legisladores lo han visto en el informe anual, podrán observar que arrancamos con valores que deben andar arriba del 60 por ciento de las presentaciones, las mismas correspondían a ciudadanos de Viedma y éstas han ido decayendo porcentualmente con respecto al resto de la provincia, de forma tal que llegamos a que en 10 meses tenemos un promedio del 42 por ciento. Esto fue lo que se quiso expresar y bueno, si no se entendió, esta es la aclaración correspondiente.

El número total de denuncias en lo que respecta a Viedma y a toda la provincia se ha ido incrementando con el correr del tiempo, pero decayó -reitero-proporcionalmente.

Con respecto a lo que manifiesta el legislador Zúñiga, si bien como él mismo lo dice, ocurrió en los últimos dos meses y no es motivo de este informe, éste abarca hasta el 31 de octubre, sí le puedo manifestar que cualquier quita que pueda realizarse en los salarios de los empleados de la administración pública provincial, va a ser en definitiva, por acción u omisión una decisión de la Legislatura y en materia legislativa, el defensor del pueblo no tiene competencia, toda acción de la Legislatura queda fuera del ámbito de competencia del defensor de pueblo; no obstante si la Legislatura decide adoptar alguna ley que implique una quita en los salarios, por supuesto que vamos a estar velando para que esta ley se cumpla con la mayor justicia, con equidad, que no se aplique en algún sector y en otro no, en definitiva las leyes que ustedes aprueben, nosotros tendremos que velar para que se apliquen lo más justamente posible a todos los ciudadanos rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Es para manifestarle al defensor del pueblo nuestra permanente inquietud en un tema que toca o que está referido a numerosos casos que creo muchos de ellos han sido presentados ante esa defensoría, que están relacionados con el maltrato de jóvenes por parte de fuerzas policiales en la provincia de Río Negro, en muchos casos, a menores inclusive, y la pregunta es, si tomado conocimiento de esto el defensor del pueblo ha hecho recomendaciones a la autoridad provincial respecto de cómo debe ser el tratamiento, fundamentalmente con este sector de la sociedad y qué respuesta ha tenido de la autoridad policial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Hemos tenido en materia de persecuciones y malos tratos de la policía no sólo referido a menores sino en general, un total de cinco o seis denuncias, no más, en el plazo que abarca el informe, esto es hasta el 31 de octubre.

En todos los casos existía denuncia penal por lo que había una actuación judicial y pedidos que fueron los informes a la policía, esto nos han llegado en tiempo oportuno y han sido amplios.

Es muy difícil comprobar en todas estas actuaciones, aún en estas que no son muchas, 5 ó 6 y en varias de ellas hubo desistimiento por parte de quienes vinieron a presentar la queja, es difícil comprobar -reitero- cuándo se produce algún exceso en el accionar policial y cuándo puede ser, por decirlo de alguna manera, algún exceso verbal de quien hace la manifestación después, de cómo ha sido tratado.

El tema de la seguridad e inseguridad genera siempre grandes contradicciones en nuestra sociedad y así como tenemos estos reclamos del accionar policial también hemos recibido denuncias de quienes piden que la policía intervenga más activamente en todo lo que hace a la prevención del accionar de patotas, pero tengo que acordar con el legislador Chironi que tenemos que buscar una manera de asegurarnos que efectivamente no haya ningún maltrato, por parte del personal policial, para ningún ciudadano y mucho menos para los menores. Tenemos algunos problemas de gente, de posibilidades, pero vamos a ver si podemos realizar actuaciones de carácter preventivo a través de intervenciones de oficio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Para nuestro bloque sería la última consulta a realizar.

Por razones que también conocemos, que no es competencia de la Defensoría provincial el tema de las actuaciones municipales, seguramente ha recibido algunas quejas o planteos de los vecinos relacionadas con el accionar de los gobiernos municipales. Quisiéramos que nos comentara cuál ha sido la actuación de la Defensoría y cómo se han resuelto estos planteos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Como dice el legislador Pascual, tenemos una Constitución en la cual el régimen municipal tiene una autonomía muy grande, es totalmente autónomo y es por tal razón que la Defensoría del Pueblo no tiene competencia en temas municipales. Esto es algo de lo que nosotros reclamamos, sobre la actuación de la Defensoría del Pueblo nacional en el ámbito provincial. De la misma manera que hacemos este reclamo y entendemos que constitucionalmente no corresponde la actuación del Defensor de la nación en el ámbito de la provincia, de la misma manera -reitero- nosotros no tenemos competencia municipal y por supuesto, pese a que hemos recibido bastantes denuncias y quejas correspondientes a distintos municipios de la provincia, en todas ellas nos hemos declarado incompetentes. Las quejas han sido de distinto tipo, sobre cobro de impuestos, estacionamiento medido, sobre el cobro del uso del espacio aéreo a la Empresa Eléctrica provincial; en todos los casos -vuelvo a reiterar- nos hemos declarado incompetentes y hemos pedido los correspondientes informes al intendente y en cada uno de los lugares de los municipios afectados, nos hemos dirigido también, como una manera de reivindicar las actividades legislativas de carácter municipal, al presidente del Concejo Deliberante de cada una de las localidades. En general hemos recibido respuestas de los municipios y lo más importante, esperamos y deseamos que los mismos también hayan respondido las quejas que les fueron presentadas a través de la Defensoría, a los ciudadanos que las plantearon.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Una última pregunta. En el informe que hace el Defensor del Pueblo, en la página 14 más precisamente, se refiere a la intervención -a su criterio incorrecta- por parte de Maiorano, en relación a la situación planteada en el ámbito provincial.

Les vuelvo a pedir excusas en este caso también, debido a que es un informe, como manifestaba el Defensor del Pueblo, por cuestiones que se han generado en los últimos días que han creado malestar e inconvenientes en el ámbito de la provincia de Río Negro y habida cuenta de la discusión que se ha planteado con relación al cobro del peaje del viejo puente sobre el río Neuquén y que ha provocado la intervención del doctor Maiorano, cuál es la intervención en este caso del Defensor del Pueblo de nuestra provincia y cómo estamos en estas circunstancias?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Respondiendo al legislador Zúñiga, le informo que el puente es interprovincial, ha sido licitada la concesión por peaje por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y todo esto hace que la competencia, al ser un órgano nacional el que licitó y al ser un puente interprovincial, recaiga en el Defensor del Pueblo de la nación. De cualquier manera nosotros hemos recibido una queja en ese sentido y también estamos iniciando las actuaciones porque es una obra de carácter interprovincial y por lo tanto nacional, pero afecta grandemente a muchos rionegrinos que son los que deben usar y pagar el peaje por una obra nueva, pero también pagar el peaje por una obra de muchos años de antigüedad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Las dos últimas preguntas las hago en conjunto. La primera está referida a las comisiones de fomento, que son instituciones políticas de la provincia y su nombramiento depende de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo y hemos tomado conocimiento de algunas denuncias sobre mal funcionamiento de las mismas. La pregunta en concreto es si cree el Defensor del Pueblo que podría recomendarse al gobierno provincial que estos cargos de comisiones de fomento sean cubiertos por elecciones o que al menos los mismos cuenten con un consenso de la población.

La segunda pregunta: Si no entiendo mal, el Defensor del Pueblo cuenta en general con la facultad de proponer modificaciones a las leyes vigentes cuando considera que las mismas lesionan intereses de determinados ciudadanos. Si estoy en lo correcto, le quiero preguntar al Defensor del Pueblo si se ha utilizado este mecanismo para sugerir modificaciones a leyes y/o decretos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Con respecto a comisiones de fomento, mientras no se modifique la legislación vigente los comisionados de fomento son agentes del gobierno provincial, por lo tanto es prerrogativa del gobernador de la provincia su designación. Como todo agente público tiene que tener como requisito indispensable para su designación el de la idoneidad y entiendo que la opinión de los pobladores puede constituir un elemento importante, pero no deja de ser un elemento más de juicio a tener en cuenta por el señor gobernador al designar a quienes estarán a cargo de las comisiones de fomento, por lo menos esto es así hasta tanto la legislación vigente no sea modificada.

En cuanto a la facultad de proponer modificaciones a leyes y decretos, debo manifestarle que no hemos hecho propuestas en ese sentido en estos diez meses, sí en cambio hemos hecho propuestas de modificación de decretos o de sanción de algunos decretos. Por ejemplo, pedimos que se reglamentara la ley de creación de los Cedern; había que dictar el decreto reglamentario al pedir la ampliación de los alcances del decreto que contemplaba que los jubilados con problemas de salud debían cobrar todo en efectivo y no en bonos Cedern. También recomendamos en este sentido.

También recomendamos en este sentido muy especialmente -y creo que con alguna reiteración- la reglamentación de la ley de producción artesanal, que es una ley que está en vigencia desde hace un par de años y todavía no se ha dictado el decreto reglamentario.

Es probable que a partir de esta sesión, de esta presentación que he tenido el sumo gusto y honor de protagonizar, podamos -el Legislativo y la Defensoría del Pueblo- articular acciones nuevas, conjuntas que muestren esta pertenencia que aceptamos y valoramos y que valoraremos mucho más si pudiéramos concretarla en hechos. Es posible que a partir de ahora podamos recomendar, sugerir la sanción -o por lo menos el estudio- de algunas leyes que hagan mejor la vida de todos los rionegrinos ya que creo que ésta es, desde la función que desempeñemos, la razón por la cual hemos asumido estos cargos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Si es posible, quiero tratar de que el ombudsman de nuestra provincia me permita dejar perfectamente aclaradas las participaciones en las jurisdicciones. Cuando hacíamos referencia al tema del puente sobre el río Neuquén y a la participación que le cabría al Defensor nacional Maiorano, el Defensor provincial decía que era una cuestión federal en virtud de lo que significaba la obra y el sistema. Lo que no me cierra es lo que se establece en la página 14 donde se juzga la conducta del Defensor nacional teniendo en cuenta que si bien es cierto que las alcaldías son de responsabilidad de la provincia de Río Negro existe una cantidad importante de presos que en realidad tendría que estar en cárceles, entonces eso correspondería al distrito federal. Es decir, en cuál está bien y en cuál está mal la participación de Maiorano?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Quiero aclarar al legislador Zúñiga que en el caso de las alcaldías, no sé si se malinterpretó, valoramos adecuadamente la intervención del Defensor del Pueblo nacional que concurrió a un juzgado de Roca que le dio competencia y por lo tanto aceptó el recurso de amparo que había planteado. No existía para ese entonces ni estaba constituida todavía la Defensoría del Pueblo de la provincia, pero cualquier acción de este tipo que tendía a mejorar la calidad de vida de los detenidos obviamente seríamos unos necios si no la compartíamos como lo hicimos.

Me olvidé la otra parte de la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene que ver con la jurisdicción.

SR. KUGLER - Sobre la jurisdicción en el caso del puente, le comunico que es obvio que se trata de un organismo de carácter nacional el que hizo el puente y el que licitó, como dije anteriormente, la ejecución de la nueva obra, por lo tanto cae dentro del ámbito de competencia de la Defensoría del Pueblo de la nación.

Creo que el legislador Zúñiga preguntó otra cosa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Preguntaba por qué al caso de la alcaldía de Roca la Defensoría provincial no lo considera de la misma manera.

SR. KUGLER - Me recuerdan aquí que también me preguntaba si cuando los condenados son trasladados al Servicio Penitenciario Federal no forman parte de la competencia de la Defensoría del Pueblo de la nación.

Es correcta la pregunta y me parece muy acertada. Yo creo que al estar en un establecimiento federal obviamente caen dentro de la competencia de la Defensoría del Pueblo de la nación, pero al ser condenados por la justicia rionegrina y al ser rionegrinos que están cumpliendo su condena en establecimientos federales, porque no existen establecimientos personales a tal efecto, no dejarían de estar también bajo la competencia del Defensor del Pueblo de la provincia, quien podría llegar a atender los reclamos que se presenten y trasladarlos a las autoridades competentes del caso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay más preguntas le agradecemos al Defensor del Pueblo, Juan Kugler, a la Defensora Adjunta, Juana Soulé y a su equipo, el informe in voce que han dado hoy en esta sesión, esperamos que podamos establecer una fluida y constructiva relación entre el Parlamento y la Defensoría. Así damos por finalizada la sesión especial.

-Se retiran del recinto el señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Kugler, la señora Juana Soulé, Defensora Adjunta y su equipo de asesores.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En pocos minutos más, después del cuarto intermedio, daremos comienzo a la sesión preparatoria.

-Eran las 11 y 30 horas.